



Instituto
Geográfico Nacional



FORMACIÓN DE LAS COMUNIDADES Y DE LAS CIUDADES AUTÓNOMAS

La Constitución de 1978 estableció el camino para que, a partir de las "nacionalidades y regiones", se constituyeran las Comunidades Autónomas. El texto constitucional no obligaba a que todas y cada una de las provincias se organizaran en comunidades, pero lo cierto es que, en un plazo de apenas tres años, todo el territorio nacional, a partir de las provincias, siguió el camino de las conocidas como "nacionalidades históricas" o comunidades autónomas históricas: Cataluña, País Vasco y Galicia.

Estos tres territorios tenían un hecho en común: consiguieron aprobar en plebiscito sus respectivos estatutos de autonomía durante la II República (entre 1932 y 1936). La Constitución de 1978 estableció para ellas una vía de acceso rápido a la política autonómica (sus estatutos se aprueban entre 1980 y 1981), y un nivel de autogobierno o de competencias más elevado que para el resto de las comunidades. A ese mismo nivel de altas competencias se unió el estatuto de Andalucía (aprobado en 1982), tras superar los requisitos establecidos en el artículo 151 de la Constitución, y la Comunidad Foral de Navarra que, por su peculiar historia, estaba reconocida también en el texto constitucional. El resto de las Comunidades Autónomas se iniciaron con estatutos de un nivel competencial inferior, que fueron aprobados entre 1982 y 1983. Ceuta y Melilla se convirtieron en Ciudades Autónomas en 1995, completándose así el "mapa autonómico" del Estado.

FORMACIÓN DE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS

